

San Benito Abad, 2 de febrero de 2022

En la fecha, doy cuenta al señor Juez con la presente actuación, informándole que el término del traslado en lista de la liquidación del crédito venció y la parte ejecutada guardo silencio. A su Despacho para que se sirva proveer.

RAFAEL J. SAMPAYO HERNANDEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD -
SUCRE**

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO – TEL. 2930008

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acción: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2021-00067-00

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

ACCIONADO: MARCO ANTONIO VERGARA MEDINA

Revisado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que durante el término de traslado, las partes no formularon objeciones frente a la liquidación realizada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, este Juzgado aprobará la liquidación en comento y procederá a fijar las agencias en derecho, en atención a lo establecido en el Acuerdo No PSAA16-10554 del 5 de Agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

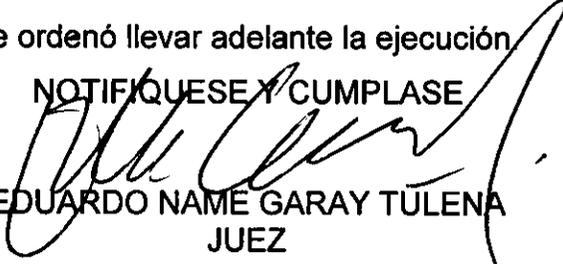
En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1º Aprobar la liquidación del crédito realizada.

2º Inclúyase en la liquidación de costas, por concepto de AGENCIAS EN DERECHO, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$2.370.836,23) MCTE, equivalentes al SIETE POR CIENTO (7%) de lo dispuesto en el auto que ordenó llevar adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ